

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº000605 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 20 NOV 2023

VISTO:

Oficio N° 010 - 2023/CONS.DIREC.PIPT-P de fecha 08 de noviembre de 2023; Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Julio del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 000401-2022/ GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 24 de noviembre del 2022 y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el inciso 1) del artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 establece

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Concordante con lo dispuesto en el artículo 212° del Texto Único Ordenado aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS (En adelante TUO de la Ley 27444 en el que señala lo siguiente

Artículo 212.- Rectificación de errores



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000605 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 20 NOV 2023

- 212.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
- 212.2.- La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean determinada clase y reúna ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendido en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica) o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del Acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su sentencia recaída en el Expediente Nº 2451-2003AA/TC, ha señalado que dicha potestad "Tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, si no que la modifica", Así mismo GARCIA RENTERIA sostiene que "La pura rectificación material de errores de hechos o aritméticos no implica una evocación del acto en términos jurídicos. El Acto materialmente



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000605/2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 20 NOV 2023

rectificado, sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, cuya única finalidad es eliminar los errores de transcripción o de simple cuenta con el fin de evitar cualquier posible equivoco “;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 03 de julio del 2023 de Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes acordó por Unanimidad requerir al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes corregir el error material de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000401-GOB.REG.TUMBES-P de fecha 24 de noviembre del 2022 en el extremo de considerar solo a los tres representantes de las empresas instaladas en el Parque Industrial Fronterizo de Tumbes; así como contemplar el período de mandato del 24 Noviembre 2022 al 23 de noviembre del 2025

Que, mediante proveído de fecha 08 de noviembre del 2023 anotado al reverso del oficio N° 010-2023/CONS.DIREC. P.I.F.T.-P de fecha 08 de noviembre del 2023 la Oficina Regional de Secretaria General remite el citado documento para el tramite respectivo, documento que indica que existe un error material involuntario en la Resolución Ejecutiva Regional, N° 000401-2022/GOB.REG.TUMBES-GR en la que se ha consignado en los considerandos y en la parte resolutive a representantes accesitarios y nombres de asociaciones a que representan “

Dice

N° de Orden	Miembro del Consejo Directivo	Cargo	Documento de Identidad	Representante de
	Representantes del Gobierno Regional Tumbes			
0°	Sr. Ing. Víctor Puño Lecarnaque	Presidente	N° 00224831	Representante del Gobierno Regional
C2	Sra. CPC Nubia Flor Torres Casariego	Miembro	N° 00216243	Representante del Gobierno Regional

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000605 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 20 NOV 2023

	REPRESENTANTES DE EMPRESAS	INSTALADAS EN	EL PARQUE	INDUSTRIAL FRONTERIZO
03	Rodolfo Villegas Estrada	Miembro	N° 09273016	Asoc. Metal Mecánica
04	Víctor Avendaño Chávez	Miembro	N° 02741397	Asoc. de Panificadores
05	Marcial Idrogo Cruzado	Miembro	N° 00249858	Asoc... de Produc. De Alimentos Pecuarios
	Representantes Accesorios de Empresas			
06	Miguel Armando Anto Peña	Miembro	N° 00203166	Asoc. Artesanos Chilimasa
07	Víctor Fidel Castro Cardozo	Miembro	N° 00238642	Asoc., de Carpinteros Indust. de la madera
08	Édison Chávez Romero	Miembro	N° 80618417	Asoc. de electricistas

Debe decir

N° de Orden	Miembro del Consejo Directivo	Cargo	Documento de Identidad	Representante de
	Representantes de Gobierno Regional Tumbes			
01	Sr. Ing. Víctor Puño Lecarnaque	Presidente	N° 00224831	Representante del Gobierno Regional
02	Sra. CPC Nubia Flor Torres Casariego	Miembro	N° 00216243	Representante del Gobierno Regional

N° de Orden	Representantes de Empresas Instaladas en el Parque Industrial Tumbes	Cargo	Documento de Identidad	Representante de
01	Sr. Rodolfo Villegas Estrada	Miembro	09273016	Emp. Metal Mecánica
02	Sr. Víctor Avendaño Chávez	Miembro	02741397	Emp. Panificadores
03	Sr. Marcial Hidrogo Cruzado	Miembro	00249858	Emp. Productos Alimenticios Pecuarios

Asimismo, se ha considerado por error material involuntario en el artículo primero de la Resolución en mención

DICE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000605-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 20 NOV 2023

"Designar "a los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes PIFT – para el período 2022-2025 (...)"

DEBE DECIR:

"Designar "a los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes PIFT – para el período 24 de Noviembre 2022 - 23 de noviembre 2025 (...)"

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo , la colaboración y la buena fe (...), previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000605 -2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 20 NOV 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido, en los considerandos y en la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000401-GOB.REG.TUMBES, de fecha 24 de noviembre del 2022 en el sentido:

DICE

N° de Orden	Miembro del Consejo Directivo	Cargo	Documento de Identidad	Representante de
	Representantes del Gobierno Regional Tumbes			
01	Sr. Ing. Víctor Puño Lecarnaque	Presidente	N° 00224831	Representante del Gobierno Regional
02	Sra. CPC Nubia Flor Torres Casariego	Miembro	N° 00216243	Representante del Gobierno Regional
	REPRESENTANTES DE EMPRESAS INSTALADAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL FRONTERIZO			
03	Rodolfo Villegas Estrada	Miembro	N° 09273016	Asoc. Metal Mecánica
04	Víctor Avendaño Chávez	Miembro	N° 02741397	Asoc. de Panificadores
05	Marcial Idrogo Cruzado	Miembro	N° 00249858	Asoc... de Produc. De Alimentos Pecuarios
	Representantes Accesorios de Empresas			
06	Miguel Armando Anto Peña	Miembro	N° 00203166	Asoc. Artesanos Chilimasa
07	Víctor Fidel Castro Cardozo	Miembro	N° 00238642	Asoc., de Carpinteros Indust. de la madera
08	Édison Chávez Romero	Miembro	N° 80618417	Asoc. de electricistas

DEBE DECIR:

N° de Orden	Miembro del Consejo Directivo	Cargo	Documento de Identidad	Representante de
	Representantes del Gobierno Regional Tumbes			

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000605/2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 20 NOV 2023

	Sr. Ing. Víctor Puño Lecarnaque	Presidente	N° 00224831	Representante del Gobierno Regional
	Sra. CPC Nubia Flor Torres Casariego	Miembro	N° 00216243	Representante del Gobierno Regional
N° de Orden	Representantes de Empresas Instaladas en el Parque Industrial Tumbes	Cargo	Documento de Identidad	Representante de
01	Sr. Rodolfo Villegas Estrada	Miembro	09273016	Emp. Metal Mecánica
02	Sr. Víctor Avendaño Chávez	Miembro	02741397	Emp. Panificadores
03	Sr. Marcial Hidrogo Cruzado	Miembro	00249858	Emp. Productos Alimenticios Pecuarios

DICE

“Designar “a los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes PIFT – para el período 2022-2025 (...)”

DEBE DECIR:

“Designar “a los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes PIFT – para el período 24 de Noviembre 2022 - 23 de noviembre 2025 (...)”

ARTICULO SEGUNDO: MANTENER vigente la Resolución Ejecutiva Regional N° 001401-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 24 de noviembre del 2022 en todo lo que no se ponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y al Consejo Directivo del Parque Industrial Fronterizo de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL